



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 20 ENE. 2014

DECRETO N° 187/14,

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de fecha 14 de octubre de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Servicio de Salud Coquimbo; La Resolución Exenta N° 2715 de fecha 14 de octubre de 2013 del Servicio de Salud Coquimbo que aprueba el convenio; el Memorandum N° 014 de fecha 08 de enero de 2014, del Departamento de Salud de la Corporación Gabriel González Videla, mediante el cual remite el convenio firmado; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

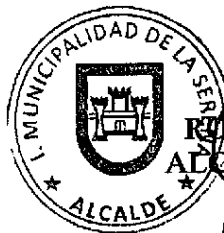
**DECRETO :**

**APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 14 de octubre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, representada por su Directora, doña Ana Fariás Astudillo, relativo al Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local Atención Primaria Municipal (Aumentar la Eficacia de la Gestión Local).

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Región Coquimbo
  - Depto de Salud Municipal
  - Corporación G. G. Videla
  - Departamento de Finanzas
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**CONVENIO DE  
APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL  
ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL  
(Aumentar la eficacia de la gestión local)**

14 OCT 2013

En La Serena a ....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora D. **ANA FARIAS ASTUDILLO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. ROBERTO JACOB JURE**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 de 2012, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud.

**TERCERA:** Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

**Objetivos Específicos:**

- Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de La Serena.
- Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.



- Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.

Para el logro de dichos objetivos el Municipio dispondrá de servicios de Apoyo al Diagnóstico como imágenes diagnósticas o exámenes de Laboratorio que permitan aumentar la resolución de patologías o derivar con mayor pertinencia a los pacientes dentro de los diferentes niveles de complejidad de la Red asistencial.

Estos servicios deben ser efectuados directamente por el Municipio o bien se deberán comprar servicios a terceros.

**Indicador de medición:**

Total de informes de gastos asociados a servicios de Apoyo al Diagnóstico\*100  
Total de montos transferidos al municipio para servicios de Apoyo al Diagnóstico.

**CUARTA:** El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$70.000.000 (setenta millones de pesos)**.

**QUINTA:** Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota, una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

**SEXTA:** En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**SEPTIMA:** La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, mensualmente, a partir de esta fecha, un informe completo y documentado de las etapas de ejecución del presente Programa. Este informe deberá incluir, al menos: estado de avance en la ejecución del programa y de sus estrategias, la individualización del personal contratado para su ejecución, con indicación del establecimiento en donde se desempeñan, profesión u oficio y número de horas contratadas y/o destinadas para los fines señalados; una rendición financiera de la ejecución de los fondos traspasados que señale los medios verificadores utilizados, y cualquier otro antecedente que sea requerido por el Servicio.

El Servicio podrá solicitar a la Municipalidad, datos o Informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos, con los detalles y especificaciones que estime del caso e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

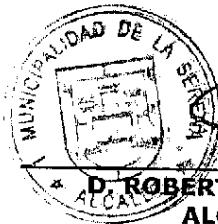
**OCTAVA:** Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

**NOVENA:** El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.



**DÉCIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder del Departamento de Recursos Financieros de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



**D. ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



**DRA. ANA FARIAS ASTUDILLO**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



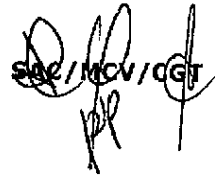
DEPTO  
SALUD  
LA SERENA



ASESORIA  
JURÍDICA  
LA SERENA



SECRETARIO  
GENERAL  
LA SERENA



SAC/MCV/CGT



DIRECCION  
ASESORIA  
JURIDICA  
I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA